



## **RESOLUCIÓN C.S.N°:398/2024**

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N°1349/2024, el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Bienestar Universitario, Esp. Ignacio Garaño, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación un proyecto cuyo objeto es crear el Programa Integral de Políticas de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU) de la UNDAV se inscribe dentro de la estructura organizacional de la UNDAV como el área de gestión que promueve el desarrollo integral de quienes forman parte de la comunidad universitaria, contribuyendo a garantizar la igualdad y la equidad de oportunidades socio-educativas a estudiantes, docentes, no docentes y graduados/as.

Que, en el área de Becas, se gestionan políticas para consolidar y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as, aportando, al mismo tiempo, apoyo integral a toda la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y posibilidades en el ámbito de la

comunidad de la UNDAV, de acuerdo al art. 85 inciso d) del Estatuto de la UNDAV, se detectó la necesidad de crear un Programa Integral de Políticas de Becas para acompañar las trayectorias educativas de los/as estudiantes desde una perspectiva de derechos, garantizando la equidad en el acceso, la permanencia y el egreso, mediante acciones que promuevan el bienestar, la inclusión y la participación activa en la vida universitaria.

Que según se establece en el Proyecto Institucional Universitario (PIU) de la UNDAV, una de las funciones de la Secretaría de Bienestar Universitario es la de "gestionar y otorgar becas a los/as estudiantes".

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación del programa mencionado, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CXXIII el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Directora de Consejo Superior.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.



**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar la creación del Programa Integral de Políticas de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Bienestar Universitario, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Secretaría Académica y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°:398/2024**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior

## **ANEXO I**

### **Programa Integral de Políticas de Becas**

#### **Introducción**

La Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), comprometida con el desarrollo integral de su comunidad, reconoce la educación como un derecho fundamental al que todas las personas deben tener acceso. La UNDAV, en su Proyecto Institucional Universitario (PIU) establece como propósito promover el desarrollo integral de las personas que integran la comunidad universitaria. A su vez, en su Plan Estratégico Institucional se propone propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria en su totalidad.

En ese marco, la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU) se inscribe dentro de la estructura organizacional de la UNDAV como el área de gestión que promueve el desarrollo integral de quienes forman parte de la comunidad universitaria, contribuyendo a garantizar la igualdad y la equidad de oportunidades socio-educativas a estudiantes, docentes, no docentes y graduados/as. Desde la SBU se propicia la participación de los/as estudiantes y se desarrollan acciones tendientes a mejorar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso mediante programas de becas e incentivo económico; la integración de la UNDAV en su entorno social.

En este sentido, la SBU a través del Programa Integral de Políticas de Becas se propone acompañar las

trayectorias educativas de los/as estudiantes desde una perspectiva de derechos, garantizando la equidad en el acceso, la permanencia y el egreso, mediante acciones que promuevan el bienestar, la inclusión y la participación activa en la vida universitaria.

### **Antecedentes**

El Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (2021) establece en su Artículo 85 que los/as estudiantes tienen el derecho a acceder a becas y otras formas de apoyo económico, académico y social, como parte de una estrategia para garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar sus trayectorias educativas. En este contexto, las becas son fundamentales, no sólo como un derecho, sino también como una estrategia clave de acompañamiento para transitar la vida universitaria en un marco de igualdad social. Estas becas promueven la permanencia, el egreso del estudiantado, el desarrollo académico e inserción laboral y contribuyen a una educación más inclusiva y accesible.

El derecho a acceder a estas becas es esencial para fortalecer el compromiso de la universidad con la formación integral de los/as estudiantes, permitiéndoles participar activamente en la vida universitaria. La permanencia en la universidad está atravesada por diversos factores de la vida cotidiana, como la inserción de los/as estudiantes en la economía a través de un empleo o del trabajo no remunerado, como las tareas de cuidado necesarias para el sostenimiento del hogar, que demandan varias horas diarias. También influyen situaciones específicas que en ocasiones irrumpen las

trayectorias, como pueden ser cuestiones de salud, de gestación, crianza o la necesidad de aceptar trabajos temporales. Se visualiza que los tipos de ingresos de la población estudiantil varían entre remuneración laboral provenientes de trabajos no formales y políticas o programas de protección social. En menor proporción, se encuentran estudiantes cuyos ingresos provienen de jubilaciones o pensiones. A su vez, se identifica un alto porcentaje de estudiantes cuyos ingresos provienen de otras fuentes (familiares) o directamente no poseen ingresos propios para el sostenimiento de sus condiciones de vida, entendidas como los modos en que las personas, los hogares y comunidades desarrollan su existencia en un contexto social, político, cultural y económico determinado.

En este marco, y para atender las diversas necesidades que afectan la permanencia de los/as estudiantes en la universidad, en 2021 el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución 3047 crea los Espacios Progresar en universidades. Este espacio brinda un acompañamiento integral y situado, fortaleciendo la construcción de comunidad y promoviendo estrategias que articulan las condiciones materiales y subjetivas necesarias para garantizar la continuidad educativa y la participación activa en la vida universitaria.

El Espacio Progresar UNDAV constituye una política integral de acompañamiento a la comunidad universitaria, promoviendo la democratización de la conectividad y la territorialización de la División de Becas. Este espacio fortalece la construcción de una identidad propia y el

sentido de pertenencia de la comunidad universitaria becaria. Además, fomenta la realización de talleres y encuentros sobre temáticas que interpelan a la comunidad. De este modo, el Espacio Progresar se consolida como un pilar en la construcción de comunidad y el fortalecimiento del entramado universitario en la UNDAV.

### **Fundamentación**

A mediados de la década de 1990 se sanciona en Argentina la Ley de Educación Superior (Ley N°24.521) en pleno contexto neoliberal. En tiempos donde la vulnerabilidad social se incrementa y las respuestas institucionales emergen como políticas de ajuste, fragmentación y descentralización, la promulgación de esta ley establece el rol del Estado como principal garante del derecho a la educación superior y le asigna el deber, mediante acciones positivas, de garantizar su accesibilidad e igualdad de oportunidades en su pleno ejercicio.

La sanción de esta ley y sus posteriores modificaciones permiten una planificación estratégica y federal en términos educativos. La promoción de políticas de inclusión educativa y la formación de científicos/as y profesionales en diversos campos contribuye al desarrollo del sistema tecnológico-productivo nacional y el mercado laboral.

En nuestra sociedad, signada por grandes inequidades sociales, generamos espacios que interpelan las problemáticas sociales en términos complejos y multicausales. Siguiendo a Carballada (2008), concebimos la intervención como una construcción artificial que se

pone en juego a partir de cierta demanda en relación a la denominada "cuestión social" y permite el diálogo entre diversos actores sociales; intentando dar respuesta a los conflictos societales en el complejo entramado de las relaciones sociales.

Los espacios institucionales son escenarios de intervención donde confluyen las tensiones entre los distintos actores sociales, los componentes institucionales y los atravesamientos sociales, políticos, económicos y culturales del contexto. Es en la intervención en interacción con el territorio, donde se construyen las diferentes formas de producción de saber y significaciones sobre el mundo y la vida cotidiana. Como afirma Tenti Fanfani (2007) las instituciones educativas son receptoras y contenedoras de las inequidades sociales, que muchas veces dificultan los procesos de enseñanza-aprendizaje. Entendemos que no podrá haber un aprendizaje efectivo si las condiciones básicas no están garantizadas.

La característica principal de la UNDAV es que el acompañamiento a los/as estudiantes se realiza desde el abordaje de la singularidad, incluyendo al propio sujeto, con sus demandas, sus deseos, saberes, consultas, los problemas que lo atraviesan y el contexto en el cual se encuentra inmerso. Es por esto que el espacio está en permanente movimiento, ya que las nuevas demandas o expectativas del claustro estudiantil, provocan la necesidad de reflexión y reconstrucción de la estrategia de intervención continuamente. En este sentido, el escenario de intervención está condicionado por los atravesamientos sociales, económicos, culturales y

políticos, que repercuten en la singularidad del sujeto en la reproducción de su vida cotidiana.

Vinculamos la comprensión de las situaciones de vulnerabilidad social con una perspectiva interdisciplinaria e integral en las intervenciones; contemplando la heterogeneidad, las diversas vivencias, intereses y trayectorias formativas. Así, enriquecemos las intervenciones a partir de múltiples visiones, de la convergencia de saberes y el desafío de la reflexión permanente, reconociendo las tensiones en la búsqueda de sentidos y los acuerdos.

Lo interdisciplinar, tomando los aportes de Stolkiner (1999) es fundamental para abordar las sociedades complejas y posibilita la construcción de nuevos conocimientos que permita la resolución de los problemas colectivamente.

Al mismo tiempo proponemos un abordaje en red con los equipos de los Programas de la SBU, incluyendo el Programa de Accesibilidad y Discapacidad, el Programa Tutorías entre Pares "Estudiantes en Red", el Programa de Políticas Integrales en Salud Mental, y el Programa Transversal de Políticas de Géneros y Diversidades. Así como también, el equipo del Programa de Articulación, Ingreso y Permanencia de la Secretaría Académica. Además de articular intersectorialmente con los equipos de los Programas de becas de diversas instituciones.

Siguiendo a Dabas (1993), las redes son modos de organización social que se construyen de forma constante y dinámica, deben entenderse como procesos de construcción colectiva que permiten resignificar o crear

estrategias de intervención que se traducen en el territorio en acciones conjuntas.

Apostamos por políticas públicas, que, desde un abordaje de la singularidad, territorial e integral, promuevan la garantía de los derechos de los/as estudiantes, en particular el derecho a la educación, la consolidación y expansión de la ciudadanía.

### **Objetivo general**

- Fortalecer, consolidar y acompañar integralmente las trayectorias educativas de los/as estudiantes de la Universidad Nacional de Avellaneda en situación de vulnerabilidad social y educativa, garantizando el derecho a una educación equitativa, inclusiva y de calidad.

### **Objetivos específicos**

- Asesorar en lo relativo a las líneas de becas nacionales e internas (convocatorias, inscripciones, resultados, cobros); como así también, en lo referente a los recorridos académicos y la vida universitaria.
- Profundizar las estrategias de intervención y acompañamiento psicosocial cuando los/as becarios/as así lo requieran, articulando de manera intra e intersectorial.
- Facilitar oportunidades de conectividad y el acceso a dispositivos digitales; contribuir con el acceso gratuito a materiales de estudio, aportando a la continuidad y permanencia educativa.

- Consolidar los "Espacios Progresar" como espacios de intercambio y comunicación entre becarios/as, fortaleciendo el sentido de pertenencia universitaria.
- Generar instrumentos de intervención para el acompañamiento de las trayectorias educativas de los/as becarios/as del Programa.
- Implementar la sistematización y análisis de datos de la División de Becas con el fin de monitorear y evaluar el Programa y las distintas líneas de acompañamiento.

### **Destinatarios/as**

Estudiantes de la Universidad Nacional de Avellaneda y, en particular, becarios/as de las diversas líneas de becas.

### **Desarrollo**

En el marco de las funciones que estipula la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda, a fines de promover el desarrollo integral de la población universitaria, creamos un Programa Integral de Políticas de Becas. Este Programa, anclado en la División de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario dentro de la Dirección de Promoción de Derechos y Políticas de Cuidado, tiene como objetivo abordar de manera intersectorial e interdisciplinaria, las diferentes demandas, necesidades y situaciones problemáticas vinculadas a las dimensiones de socioeconómicas, familiares y académicas de la comunidad estudiantil, a través de la gestión de políticas de promoción de derechos.

El Programa se orienta al seguimiento y el asesoramiento integral de aquellas situaciones complejas que requieren intervención institucional para garantizar la permanencia universitaria.

En este contexto, adoptamos el enfoque de derechos de las políticas sociales que busca superar la concepción de las políticas como una mera oferta de beneficios asistenciales, cuya implementación puede depender o no de la acción estatal, para orientarse hacia la construcción de estándares mínimos de dignidad cuya garantía es responsabilidad central del Estado, utilizando todos los instrumentos que tiene a su alcance (Pautassi, 2007).

El Programa Integral de Políticas de Becas ofrece espacios de orientación y asesoramiento, organiza encuentros participativos sobre temáticas de interés para la comunidad universitaria y promueve salidas formativas.

### **Líneas de acción**

#### 1. Acompañamiento integral

Acompañamos de forma integral al claustro estudiantil y sus trayectorias educativas mediante la escucha y orientación brindada por un equipo que trabaja en red, de manera intra e intersectorial. Este acompañamiento se realiza a través de la articulación con el equipo interdisciplinario de escucha integral en salud mental, el Programa de Tutorías entre Pares "Estudiantes en Red" y el equipo interdisciplinario del Protocolo de intervención ante situaciones de violencia machista, acoso sexual y discriminación por identidad de género.

#### 2. Articulación intersectorial



Trabajamos en el acompañamiento de las trayectorias educativas dentro del contexto universitario desde un enfoque intersectorial, articulando con instituciones estatales, organizaciones territoriales, empresas e industrias, entre otras. Este enfoque busca garantizar el acceso al derecho a la educación, fortalecer el trabajo en red y coordinar recursos.

Asistimos y acompañamos los Programas de Becas Nacionales impulsados tanto por la Secretaría de Educación como por otros organismos estatales, organizaciones no gubernamentales y/o del sector productivo. Además, brindamos apoyo a los/as estudiantes en la gestión del Boleto Estudiantil Universitario de la Provincia de Buenos Aires.

Promovemos actividades de formación profesional con el objetivo de fortalecer los vínculos entre los trayectos de formación y las actividades productivas de la región, tanto en el ámbito público como privado, incluyendo sectores industriales, de servicios y de la economía popular. De este modo, enriquecemos las experiencias y proyecciones de cada estudiante en sus respectivos campos profesionales, facilitando sus primeras aproximaciones al mundo laboral y profesional con una orientación hacia las actividades productivas regionales.

Entre nuestras actividades se incluyen visitas con estudiantes a industrias, organizaciones sociales, cooperativas y emprendimientos productivos de zonas aledañas a la universidad. También generamos espacios de acompañamiento en diferentes instancias, donde trabajamos

saberes específicos relacionados con la inscripción, la presentación de antecedentes, documentación y/o currículum, según corresponda.

Para facilitar la planificación y ejecución de algunas acciones, se articula con el equipo de Participación Universitaria de la Secretarí de Bienestar Universitario, con las direcciones de las carreras, la Secretaría Académica, los centros de estudiantes nucleados en la Federación Estudiantil de la UNDAV (FUNDAV) y la Asociación de Graduados de la UNDAV.

### 3. Gestión de becas internas

Las becas internas tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y posibilidades en el ámbito de la comunidad de la UNDAV, facilitando el ingreso, la permanencia y el egreso de estudiantes que cursan carreras de pregrado, grado y ciclos de complementación curricular, de modalidad a distancia como presencial, de acuerdo al Art. 85 inciso D del Estatuto de la UNDAV. Estas becas complementan los Programas de Becas Nacionales, fomentando la educación superior en el marco de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Las becas internas incluyen dos líneas de acompañamiento:

- Las Becas de Educación a Distancia consisten en la exención del pago del "Formulario A" cuatrimestral equivalente al 100% o al 50% del monto total, correspondiente al Régimen Administrativo del Sistema Institucional de Educación a Distancia según lo establecido en la Resolución vigente. Estas becas están

destinadas a estudiantes regulares de carreras de la modalidad a distancia de la UNDAV, cuya situación socioeconómica y familiar dificulta el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior.

- Las Becas Internas Cursar consisten en un apoyo económico destinado a acompañar la trayectoria universitaria de estudiantes regulares de carreras de modalidad presencial de la UNDAV, cuya situación socioeconómica y familiar dificulta el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior.

La gestión de becas internas comprende la planificación y diseño de las convocatorias, la evaluación socioeconómica y académica, así como también la articulación con la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa.

### **Referencias**

- Carballada, A. (2008). La intervención en lo social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas. Buenos Aires, Revista Margen.
- Dabas, E. (1993) Red de Redes, las prácticas de la intervención en redes sociales. Buenos Aires, Ed. Paidós - Grupos e instituciones.
- Resolución 1878. Ministerio de Educación de la Nación. Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda. 4 de junio de 2021.
- Ley 24521 de 1995. De Educación Superior. 7 de agosto de 1995. Boletín oficial N° 28204.

- Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. En serie Mujer y Desarrollo N° 87, Santiago de Chile, CEPAL.
- Resolución 3047 de 2021 [Ministerio de Educación de la Nación Argentina]. Creación de los Espacios Progresar. 6 de octubre de 2021.
- Stolkner, Alicia (1999). La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. El CAMPO Psi.
- Tenti Fanfani, E. (2007). "La escuela y la cuestión social. Ensayos de sociología de la educación", Siglo XXI, Buenos Aires.